

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

**Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**

REF. ALIMENTOS

RAD. 2017-00380

Incorporar a los autos la respuesta allegada por CAJA HONOR visible en archivo digital 6. Póngase en conocimiento de las partes.

Atendiendo la solicitud radicada por el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Prestaciones Sociales, infórmese que de acuerdo a lo dispuesto en sentencia de 24 de enero de 2018, se decretó el aumento de la cuota alimentaria en la suma de 16.66 % de todos los ingresos que percibe el señor DIEGO HERNAN GIRON MOSQUERA del Ejército Nacional de Colombia; posteriormente en auto de 23 de enero de 2020, se dispuso que tal descuento se efectuara por parte del pagador de la Caja de Sueldo de Retiro de la Fuerzas Militares de la pensión que devenga el demandado DIEGO HERNAN GIRON MOSQUERA.

Así entonces, el descuento no cobija la indemnización por disminución de la capacidad laboral del demandado.OFICIESE

**NOTIFÍQUESE,**



**MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**

**JUEZ**